



Providencia
2016- 2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL. : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 28828-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

Señor(es): Ricardo Baeza Villablanca			Providencia, 12-07-2017
Direccion: Quebrada Vitor 576 Peñalolén		R.U.T.: 10.956.848-1	At.Sr.: Ricardo Baeza Villablanca
Cargo Contable : Liceo Arturo Alessandri Palma(83021)			
Condiciones de pago c/factura: 50 % ant-saldo-C/E		Código Presupuestario: 215-29-04	Cargo Prog: N/A
Direccion de despacho: Av. Bustamante N° 443		Fecha de creación: 12-07-2017	Fecha de despacho: 13-07-2017
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
12	CONFECCION DE BANCAS EN PERFIL 40X40X2MM	53200.00	638.400
12	PROVEER E INSTALAR DOS MANOS DE ANTICORROSIVO A METALES COLOR SIMILAR A MAD	16500.00	198.000
1	DEMOLICION DE CIRCULO DE HORMIGON EXISTEN	78300.00	78.300
1	(2.5)PROVEER E INSTALAR EN DADOS DE HORMIGON BANCAS METALICAS ALREDEDOR DE	338000.00	338.000
1	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	80000.00	80.000
12	PROVEER E INSTALAR COMO BASE DE ASIENTO DE BANCAS METALICAS TABLA IMPREGNAD	8960.00	107.520
			
AUTORIZADO \$ 1.713.862 MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS.- RQ 4816-MANT EQUIPAMIENTO José Palma Vega Director de Educación			Neto: 1.440.220 Iva 273.642 ===== TOTAL 1.713.862.-
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**			

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.